



La Reversión de Puertos en Venezuela

**XVIII Congreso Latinoamericano de
Puertos**

**Desarrollo Portuario Latinoamericano:
Necesidades y Perspectivas**

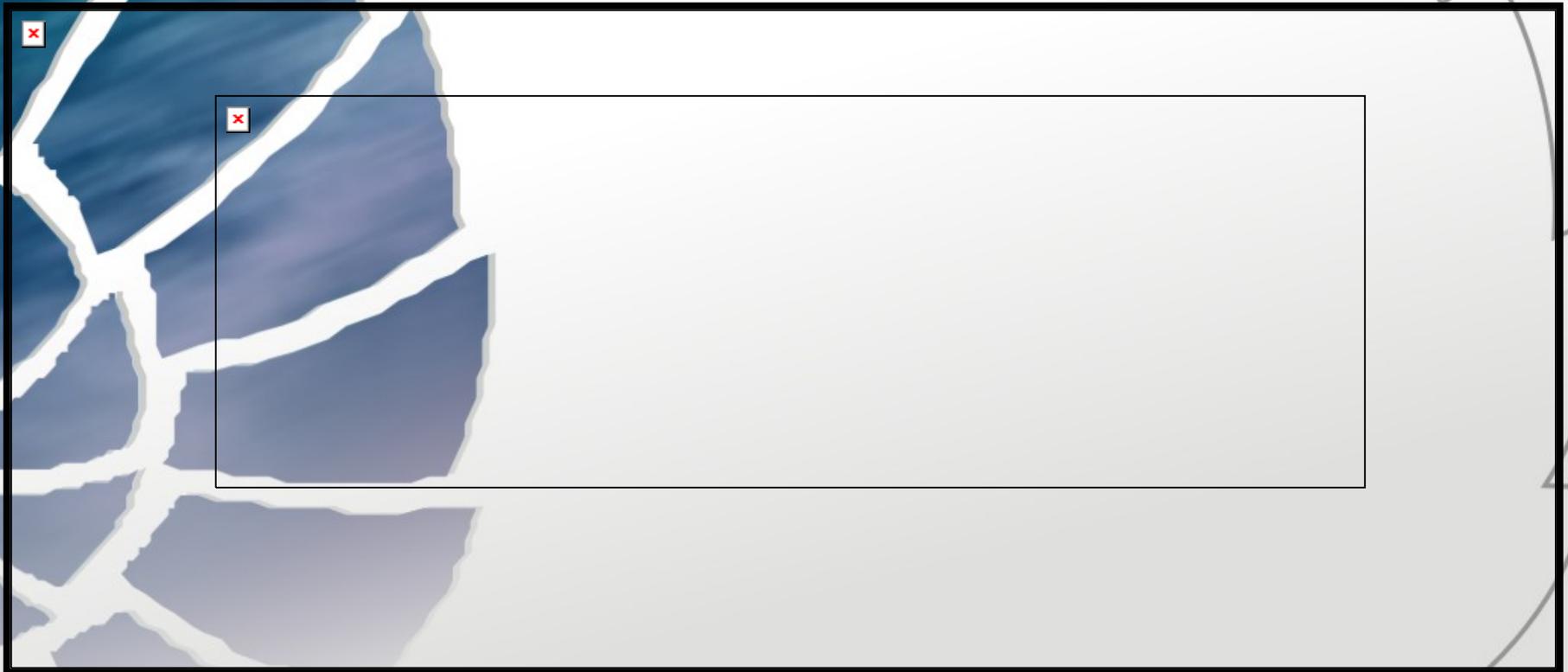
Miami, Biltmore Hotel, 08 al 10 de julio de 2009

*José Alfredo Sabatino Pizzolante
Asociación Venezolana de Derecho Portuario
Venezuela*



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

UBICÁNDONOS EN EL CONTEXTO



ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS

**Mural pintado en la pared perimetral del puerto de
Puerto Cabello – Marzo 2009 – Detalle.**



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

UBICÁNDONOS EN EL CONTEXTO



ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS

Mural pintado en la pared perimetral del puerto de
Puerto Cabello – Marzo 2009 – Detalle.



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

UBICÁNDONOS EN EL CONTEXTO



ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS

Mural pintado en la pared perimetral del puerto de
Puerto Cabello – Marzo 2009 – Detalle.



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



Esquema de Presentación

- 1.- Antecedentes de la Administración Portuaria en Venezuela
- 2.- La centralización como respuesta
- 3.- La descentralización como solución
- 4.- Las nuevas administraciones portuarias y las empresas de servicios portuarios
- 5.- Tras la aprobación de la constitución de 1999
- 6.- La reversión de puertos
- 7.- Reflexiones finales





SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

1. ANTECEDENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA EN VENEZUELA

Si bien es cierto que es a partir de 1991 cuando tiene lugar el proceso de descentralización portuaria venezolano, resulta interesante mencionar que se trataba de una vieja aspiración, la cual se remonta al menos a tres décadas.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

2. LA CENTRALIZACIÓN COMO RESPUESTA

En 1975 se sanciona *Ley que Crea el Consejo Nacional de Puertos y el Instituto Nacional de Puertos*.

El INP fue concebido como una administración portuaria operativa, en el sentido de que correspondería a ella, "la prestación de los servicios de estiba, caleta, almacenaje, recepción y entrega de mercancías y realizar todas las operaciones y faenas concernientes a la movilización de la carga y funcionamiento de los puertos y terminales".

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

3. LA DESCENTRALIZACIÓN COMO SOLUCIÓN

En Venezuela, la descentralización portuaria tiene lugar por aplicación de la *Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público (DDT)*, sancionada el 28 de diciembre de 1989.

Instrumento legal aplicable únicamente, a los puertos públicos de uso comercial (Puerto Cabello, Maracaibo, Guanta, etc.) y no a los terminales privados, los cuales se encontraban regulados por el *Reglamento Parcial de la Ley que Crea el Consejo Nacional de Puertos y el Instituto Nacional de Puertos, sobre Concesiones Especiales para la Operación y Administración de Puertos Privados*, de fecha 15-8-90.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

La *Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público* establecía en su artículo 11, ord. 5º que a los fines de promover la descentralización administrativa y conforme a lo dispuesto en el art. 137 de la Constitución (1961), se transfiere a los Estados la competencia exclusiva sobre la "administración y mantenimiento de puertos y aeropuertos públicos de uso comercial".

La Asamblea Legislativa de Carabobo sanciona el año noventa y uno, la *Ley Mediante la cual el Estado Carabobo Asume la Competencia Exclusiva sobre sus Puertos de Uso Comercial y Crea el Instituto Puerto Autónomo de Puerto Cabello*. (G.O.E.C. No. 422 Extraordinaria de 9-3-91), instrumento éste que servirá de modelo al resto de las leyes portuarias regionales.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

Para el momento en que se sancionan las leyes regionales de puerto, el INP aún se encontraba operando, pero con sujeción a una resolución ministerial que preveía el régimen legal transitorio, que habría de regir durante la transferencia de las operaciones de manos del INP a los Estados.

Se trataba de la Resolución Ministerial No. 319, más tarde reformada por la No. 419, de fecha 1-10-91, relativa a las normas sobre Servicios Portuarios y Tarifas, que establecería las bases para la privatización de los servicios portuarios.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

El art. 1 de la Resolución No. 419, establecía: "Los servicios portuarios de carga, descarga, transferencia, llenado y vaciado de contenedores y, en general, la movilización de la carga, la recepción y entrega de mercancías; el pesaje de la carga, el almacenamiento; el suministro de equipos móviles, el amarre y desamarre de buques; el suministro de agua, combustible, víveres y afines a los buques; la seguridad industrial, las reparaciones menores, el suministro de la mano de obra; y otros servicios de naturaleza semejante, sólo podrán ser prestados por las sociedades mercantiles inscritas en el Registro de Empresas de Servicios Portuarios del Puerto adscrito al Instituto Nacional de Puertos en el que la empresa desee prestar sus servicios..."

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

4. LAS NUEVAS ADMINISTRACIONES PORTUARIAS Y LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PORTUARIOS

Surgen en nuestro país Administraciones Portuarias autónomas que son los entes que tienen a su cargo la administración y mantenimiento de los puertos públicos de uso comercial, bien por sí mismo o a través de una delegación, mediante concesión.

Estas administraciones portuarias, con la excepción de La Guaira, dependían de los gobiernos regionales, y estaban gobernadas por leyes de puertos regionales dictadas al efecto, adoptando distintas figuras jurídicas para su constitución tales como Institutos Autónomos (Puerto Cabello y Falcón), Servicios Autónomos (Zulia) y Compañías Anónimas (Anzoátegui).

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

5. TRAS LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1999

Cuando se analiza el texto constitucional vigente se observa de la lectura conjunta de los artículos 156 numeral 26, y 164 numeral 10 que corresponde al Ejecutivo Nacional la competencia sobre el régimen de puertos y su infraestructura, mientras que a los Estados la competencia exclusiva sobre la administración, conservación y aprovechamiento de los puertos de uso comercial en coordinación con el Ejecutivo Nacional.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

Más tarde, se aprueba la Ley General de Puertos (Septiembre 2001), estableciéndose un lapso de seis meses, a los fines de que los Estados procedieran a adecuar sus leyes regionales (leyes de desarrollo) al contenido de aquélla. La LGP fue concebida como una LEY BASE.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

El criterio conforme al cual la conservación y aprovechamiento de los puertos de uso comercial (regionales) es una competencia exclusiva de los Estados, fue ratificado expresamente por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia en el fallo de fecha 19-12-2006, en la que se declaró la nulidad del art. 51 de la Ley General de Puertos que establecía el aporte del 12,5% de los ingresos brutos de los puertos de uso comercial, a los municipios dentro de los cuales se encuentran localizados.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

Sin embargo, el TSJ (Sentencia del 15-04-08) cambia radicalmente su criterio sobre la naturaleza de la “competencia” que los Estados tienen sobre los puertos de uso comercial, la cual parece ahora no ser “exclusiva”. Se le reconoce al Ejecutivo Nacional una competencia exorbitante, que le faculta a intervenir los puertos regionales.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

6. LA REVERSIÓN DE PUERTOS

Tras la sentencia del TSJ de abril 2008, y el EXHORTO que allí se le hace a la Asamblea Nacional, en marzo 2009 el órgano legislativo procede con la modificación de la Ley de Descentralización y la Ley General de Puertos (Gaceta Oficial No. 39.140 del 17-03-09).

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS:

* El Ejecutivo Nacional podrá revertir por razones estratégicas, de mérito, oportunidad o conveniencia, la transferencia de las competencias concedidas a los Estados.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS:

* El Ejecutivo Nacional podrá decretar la intervención conforme el ordenamiento jurídico, de bienes y prestaciones de servicios públicos, a fin de asegurar un servicio de calidad en condiciones idóneas y de respeto de los derechos constitucionales.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

Con base a las modificaciones hechas a la Ley de Descentralización y la solicitud del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, el 19-03-09 la Asamblea Nacional acordó la reversión inmediata al Poder Ejecutivo Nacional de la infraestructura portuaria de Nueva Esparta (Guamache), Maracaibo y Puerto Cabello (G.O. No. 39.143 del 20-03-09).

Lo mismo ha ocurrido con la infraestructura portuaria de La Guaira. (G.O. No. 39.196 del 09-06-09).

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

El Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda a través de la Resolución 54, crea la Comisión de Reversión encargada de adelantar todo el proceso relativo al traspaso de los puertos regionales al poder nacional, siendo así los estados Zulia, Carabobo y Nueva Esparta despojados de sus puertos.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

A los fines del acondicionamiento, administración, desarrollo, mantenimiento, conservación y aprovechamiento de los bienes y servicios que comprenden la infraestructura portuaria se ha creado la sociedad anónima **BOLIVARIANA DE PUERTOS**, que tiene a su cargo los puertos del Guamache, Maracaibo y Puerto Cabello, adscrito al Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda. (G.O. No. 38.146 del 25-03-09).

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

Con arreglo a la Resolución No. 112 emanada del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda (Gaceta Oficial No. 39.197 de fecha 10-06-09), este último ha sido autorizado para adelantar la revisión de todas y cada una de las contrataciones que abarquen el uso de los espacios e infraestructura portuaria, especialmente en el área de almacenes, silos y patios.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

La misma resolución ministerial faculta a Bolivariana de Puertos “para definir las nuevas formas de aprovechamiento de los espacios, bienes, servicios e infraestructura comprendidos dentro del Proceso de Reversión...; con el propósito de garantizar el tránsito y comercio marítimo con seguridad, fluidez, eficacia, economía, calidad de servicio y en beneficio de la comunidad, todo ello en el marco de la política socialista que dicte el Ejecutivo Nacional...”.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



7. REFLEXIONES FINALES

Por espacio de casi dos década observamos con preocupación cómo el proceso de descentralización ocurrido en el sector portuario, amén de los logros obtenidos, también devino en la fragmentación del sistema portuario nacional y el surgimiento de muchas lagunas que atentan contra la modernización de los puertos nacionales.





SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

Hubo interesantes avances en el sector, entre los que se cuentan: Incremento en la productividad portuaria, extensión de las jornadas de trabajo, adquisición de moderna maquinaria para manipulación de carga y profesionalización del sector estiba.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

Hubo también aspectos en los que poco se avanzó: La ausencia de planes maestros, la poca atracción de capitales privados para el desarrollo de terminales especializados, la falta de capacitación y la rotación grotesca del personal en las administraciones portuarias, la falta de coordinación y armonización de procedimientos entre los diversos entes del Estado, y la ausencia de una clara política en beneficio de la mano de obra portuaria.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE

MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

Todo este estado de cosas, en el marco de un ambiente altamente politizado e inspirado en el modelo socialista, ha animado a un sector para impulsar re-centralización de puertos porque la descentralización no funcionó, o porque existen argumentos de seguridad y defensa.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS

INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

Surge indefectiblemente la necesidad de revisar el sistema portuario nacional en su conjunto y, especialmente, el desempeño de los puertos descentralizados pero no partiendo del supuesto fracaso del proceso descentralizador, sino asumiendo todos los sectores sus responsabilidades y exponiendo sus puntos de vista.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



SABATINO PIZZOLANTE
MARITIME & COMMERCIAL ATTORNEYS

El Estado se ha embarcado en un proceso de reversión cuyas consecuencias todavía se desconocen.

El gran reto: Promover una profunda reflexión acerca de los aciertos y desaciertos del proceso de descentralización ocurrido en el sector.

ASSOCIATED MARITIME CONSULTANTS
INSPECTIONS AND INVESTIGATIONS



Puerto Cabello - Venezuela
Lat. 10° 27'N. Long 68° 01'W



GRACIAS...